



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N.º 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSO HUMANOS	
Actividad del POI	. Gestión de Bienestar y Desarrollo de las personas	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	17
	Código Siga	040100010015
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLER NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ"	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de alimentación para atender a los participantes del "Taller Nacional de Fortalecimiento de Capacidades para Mejorar la Intervención del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", evento organizado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos. Esta actividad está dirigida a los servidores y servidoras del Programa a nivel nacional y tiene como finalidad fortalecer sus competencias, mejorar la atención y el servicio brindado a la ciudadanía, así como garantizar la articulación operativa entre las Unidades Territoriales y la Oficina Nacional. Todo ello contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alimentación para garantizar condiciones logísticas adecuadas durante la realización del evento denominado "Taller Nacional de Fortalecimiento de Capacidades para Mejorar la Intervención del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", dirigido a los servidores y servidoras de las Unidades Territoriales y de la Oficina Nacional del Programa, asegurando el desarrollo eficiente de las actividades programadas.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Actividades:

- Entrega de refrigerios al personal de la Unidad Funcional de Recursos Humanos en el Complejo Deportivo "Mata Mula" ubicado en Jr Belisario Flores # 900 Lince, Lima ,
- El servicio incluye traslado de todo lo ofertado
 - El proveedor se encargará de la eliminación de los residuos de todo lo generado por la prestación de servicio, al finalizar el evento.
 - Cada ración de tipo 02 debe estar entregados en porciones individuales.



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2025 19:31:18 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2025 19:31:41 -0500

Productos

520 refrigerios en total, divididos de la siguiente manera:

Tipo 1: 260 refrigerios, que constan de lo siguiente:

- 01 bocadito dulce
- 02 bocaditos salados
- 01 Bebida Gaseosa de 500 Mililitros

Tipo 2: 260 refrigerios, que constan de los siguiente:

- 01 Plato a base de pollo, con papas y ensalada
- 01 Gaseosa de 350 mililitros

Los refrigerios deberán ser entregados de la siguiente manera:

22 de agosto – 12:00 a.m. – 260 Refrigerios

- 01 bocadito dulce
- 02 bocaditos salados
- 01 Bebida Gaseosa de 500 Mililitros

22 de agosto –3:00 p.m. – 260 Refrigerios

- 01 Plato a base de pollo, con papas y ensalada
- 01 Gaseosa de 350 mililitros





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- c) Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP), de ser el caso.
- c) Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado
- d) Declaración Jurada de cumplir con los principios de Higiene personal, limpieza y desinfección, separación de alimentos, como mínimo indispensable para la correcta manipulación de alimentos
- e) El proveedor deberá presentar como mínimo Dos (02) conformidades y/o contratos y/o comprobantes de pago, para acreditar la experiencia en el rubro del objeto de contratación.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No Aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los productos serán elaborados en las instalaciones del proveedor seleccionado y serán entregados en la siguiente dirección :
Complejo Deportivo "Mata Mula" ubicado en Jr Belisario Flores # 900 Lince, Lima.

PLAZO: El evento está programado deberá ser para el día viernes 22 de agosto del 2025 desde las 11:00 am, hasta las 6:00 pm.

IX. ENTREGABLES

No Aplica. El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
UNICO ENTREGABLE	Presentar un documento detallando el servicio realizado.	Será presentado en 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la ejecución del servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2025 19:31:56 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la Unidad Funcional de Recursos Humanos deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD

Estará a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia de acuerdo al ítem III y previa solicitud del pago por parte del contratista.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Documentos a presentar:

- Carta de solicitud de pago, imágenes del servicio prestado y /u otro medio que permita comprobar la veracidad del servicio prestado.
- Comprobante de Pago (Factura).
Copia de orden de servicios (incluye TDR)

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No Aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2025 19:32:12 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>XVI. PENALIDADES POR MORA</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p>
<p>XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</p> <p>No Aplica</p>
<p>XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.08.2025 19:32:49 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2025 19:33:07 -05:00



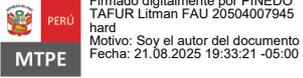


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No Aplica.
XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)
Según literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contrataciones Públicas.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:  Liman Pinedo Tafur Jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú "

